



RESOLUCIÓN 0747

(13 MAR. 2014)

Por la cual se aprueba la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué mediante el Decreto 091 del 11 de marzo de 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 3301 del 26 de octubre de 2012, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Magangué, el cual fue adoptado por éste a través del Decreto 0434 del 27 de diciembre de 2012, y aprobado por esta Dirección mediante la Resolución No. 4190 del 28 de diciembre de 2012.
- D. Que en desarrollo del seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño adoptado en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la respectiva evaluación, evidenciando el cumplimiento parcial de los objetivos y actividades, determinando la procedencia de efectuar la extensión de la vigencia del mismo.
- E. Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la extensión de la vigencia de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Magangué, mediante la expedición de la Resolución 0246 del 28 de enero de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto 2911 de 2008.
- F. Que el Alcalde del municipio de Magangué, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0246 del 28 de enero de 2014 remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal el Decreto 091 del 11 de marzo de 2014, por medio del cual extendió la vigencia del Plan de Desempeño adoptado en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico.
- G. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados*



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptada en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el municipio de Magangué - Bolívar mediante el Decreto 091 del 11 de marzo de 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008"

por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente".

H. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación Extensión de la Vigencia del Plan de Desempeño. Apruébese la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptada en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el municipio de Magangué mediante el Decreto 091 del 11 de marzo de 2014, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

Artículo 2º. Comunicaciones. Comuníquese al Señor Alcalde del municipio de Magangué, o a quien haga sus veces y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 3º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 MAR. 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Juan Villamil JCV

ELABORÓ: Mauricio Mendoza

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público